RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- SALA ADMINSTRATIVA

DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUCUTA

EVALUACIÓN CAPACIDAD TECNICA

IP-020-2025

OBJETO: Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES JUDICIALES ADSCRITOS A LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA - (NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA).

CAPACIDAD TECNICA	I.P.S. PROGRESANDO EN SALUD S.A.S. NIT: 900.876.584-3		IPS ASSOT S.A.S. NIT 900.341.806-7,	
	CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO
Hasta dos (02) certificaciones de experiencia de contratos de objeto igual o similar al del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado, o en su defecto copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o acta de recibo final del mismo si son contratos con el estado, si es con entidades privadas y/o particulares adjuntar copia de las facturas o cuenta de cobro.	X		X	
verificación de las condiciones técnicas se realizará mediante confirmación del cumplimiento de las características según ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y demás requisitos solicitados en el proceso, el cual deberá presentarse junto con la propuesta debidamente firmado	X		X	
Requisitos habilitantes en materia ambiental				
Presentar la certificación de habilitación, expedida por la autoridad sanitaria del ente territorial o el Ministerio de Salud y Protección Social.	X		X	
Anexar el plan o programa de gestión integral de residuos hospitalario (PGIRH). Y protocolo para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos para actividades extramurales, en caso que el contrato contemple la ejecución de actividades de toma de exámenes de laboratorio en instalaciones de la Rama Judicial	X		X	
Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador d residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil. Anexo No. 5: Registro Generadores RESPEL	X		X	
Las empresas prestadoras de servicios de salud deben allegar el registr vigente en el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS).	X		X	
6.Habilitación Del Servicio Intramural Y Extramural expedida por la autoridad sanitaria del ente territorial o el Ministerio de Salud y Protección Social. El oferente deberá acreditar a través de la constancia del registro especia como prestador de servicios de salud (vigente) la habilitación en la modalidad de intramural y extramural.		X	X	
7.Alianza Comercial El oferente deberá aportar carta o certificación de alianza comercial co gestores de residuos peligrosos y presentar las licencias ambientales de dichos gestores con los que gestiona los residuos	X		X	
El oferente deberá certificar que cuenta con infraestructura física propia en l ciudad donde cuente con el R.E.P.S. y con habilitación, expedida por la autoridad sanitaria del ente territorial o el Ministerio de Salud y Protección Social con Modalidad Intramural y extramural de los municipios de ejecución: Cúcuta o Pamplona o Ocaña o Arauca y que a su vez en los municipios donde no tenga infraestructura física una vez firmada el acta de inicio se compromete a realizar los convenios o alianzas que le permita garantizar la prestación del servicio en los municipios objeto del contrato y la práctica de los exámenes a contratar por la Dirección Seccional de Administración de Justicia-Norte de Santander – Cúcuta.	X		X	
RESUTADO	**NO CUMPLE**		**CUMPLE**	

ANA ISABEL VALENCIA SOLANO
Coordinadora Area Logistica y Administrativa